



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, con el atento informe que se allega comunicación por parte de los BANCOS ITAU, en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante proveído adiado del 25 de octubre de 2021. Para proveer. Bucaramanga, 16 de noviembre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

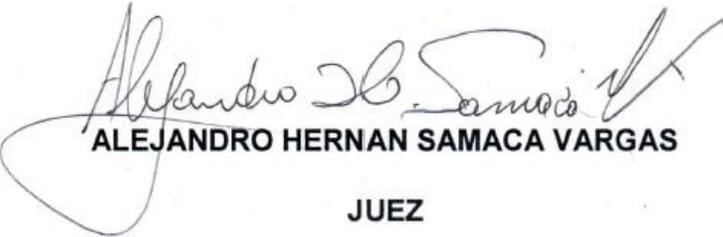
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CREIVALORES CREDISERVICIOS S. A
DEMANDADOS:	LEOPOLDO RINCÓN SUAREZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 1040
RADICADO:	680014189001- 2021-00150-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por el BANCO ITAU en respuesta al oficio No1365, donde informan que el aquí ejecutado LEOPOLDO RINCÓN SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 13.821.906, no posee ningún vinculo comercial o se encuentra sin contratos y/o cuentas en esa entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO HERNAN SAMACA VARGAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 44** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga, 17 **DE NOVIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario